

RESOLUCIÓN No. 2018 FECHA: 20 JUN 2018	Código: RS –PF.01
	Fecha Actualización: Febrero de 2017
	Versión: 01

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P – EAPSA-”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P. – EAPSA-

En ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 269 constitucionales los del Acuerdo Municipal N° 05 del 13 de junio de 2003; Acuerdo N° 02 del 29 de noviembre de 2007, 06 del 2013 y el Acuerdo N° 018 del 30 de diciembre de 2013; Ley 489 de 1998, modificada por el Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 2482 de 2012 y la Ley 1480 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como “un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional (...)”
2. Que el artículo 1 de la Ley 872 de 2003 creo el Sistema de Gestión de Calidad de las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 así como en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
3. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 «Todos por un nuevo país», integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 así como en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
4. Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017,



RESOLUCIÓN No 20 FECHA: 20 JUN 2018	Código: RS –PF.01
	Fecha Actualización: Febrero de 2017
	Versión: 01

modificatorio del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública.

5. Que el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece que los «Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativos» de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán «Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño» y estarán integrados por el Ministro o Director de departamento administrativo, quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector.
6. Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública, en cada una de las entidades se debe integrar un «Comité Institucional de Gestión y Desempeño» encargado de orientar la implementación y operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, y podrá ser presidido por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o por los secretarios generales.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTICULO 1: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO.

Confórmese el Comité de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. –EAPSA-.

Artículo 2. INTEGRACION. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará integrado por:

- El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. –EAPSA-, quien lo presidirá.
- El Director de Proyectos
- El Director de Servicios Públicos.
- El asesor para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la



RESOLUCIÓN No. 2018 FECHA: 20 JUN 2018	Código: RS –PF.01
	Fecha Actualización: Febrero de 2017
	Versión: 01

tecnológicas correspondientes, siempre y cuando todos los miembros puedan deliberar y tomar decisiones mediante comunicaciones simultáneas o sucesivas.

Serán invitados permanentes u ocasionales, los vinculados y contratistas que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar. Igualmente, el Comité, por intermedio de su Secretaria Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración.

En todo caso, quienes asistan en calidad de invitados a las sesiones tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 5: QUORUM. El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con voto, y las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir con la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

PARÁGRAFO 1: La asistencia y participación en el Comité es obligatoria para sus miembros.

ARTÍCULO 6: SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.22.6 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública, la Secretaría Técnica de este Comité será ejercida por el Director de Proyectos de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. –EAPSA-.

ARTÍCULO 7: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones de la secretaria técnica las siguientes:

1. Convocar a las reuniones.
2. Preparar el orden del día.
3. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.
4. Elaborar el acta de cada reunión.
5. Verificar, previo a las reuniones del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas.
6. Realizar el seguimiento del cargue oportuno de la información de avances de indicadores y metas.
7. Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
8. Las demás que le sean asignadas por el Comité.



RESOLUCIÓN No. 20 FECHA: 20 JUN 2018	Código: RS –PF.01
	Fecha Actualización: Febrero de 2017
	Versión: 01

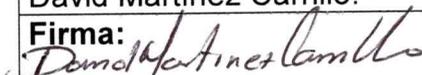
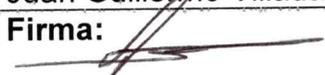
ARTÍCULO 8: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los **20 JUN 2018**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN GUILLERMO VILLADA ARANGO
 Gerente



Elaboró: David Martínez Carrillo.	Revisó: Juan Guillermo Villada A.	Aprobó: Juan Guillermo Villada A.
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 20 JUN 2018	Fecha: 20 JUN 2018	Fecha: 20 JUN 2018

